



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003005201701553

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas

Demandado: Amparo Soto Gallego

En primer lugar, atendiendo la solicitud efectuada por la demandante en memorial del 1º de septiembre de 2021, en lo atinente a la entrega de dineros, y comoquiera que por auto del 10 de noviembre del mismo año se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenándose en el numeral 4º de dicho proveído “... *la entrega de los títulos judiciales por valor... a favor y a nombre de la parte actora, junto con los títulos consignados en el mes de Abril y Mayo de 2021...*”; se tiene, que de acuerdo al informe secretarial obrante en el plenario, no fueron consignados títulos en el mes de abril de 2021, razón por la que previo a ordenar la entrega de dineros conforme los solicita el demandado se dispone:

REQUIÉRASE a las partes procesales con el fin de que informen que títulos ha de entregarse a la parte actora y la pasiva conforme a lo antes expuesto.

De otro lado, acorde con el memorial precedente, no se acepta la renuncia que hace el abogado José Manuel Navia Muñoz comoquiera que en el *sub-lite* no se le ha reconocido personería.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 087
Fijado hoy 27 septiembre 2022 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria